

PERGAMINO, Agosto 13 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto de 2001** al considerar el Expediente: D-125/01 D.E. eleva Expte. D-2985/01 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Propugna a instancias de la Dirección de Vivienda un Plan de Asistencia Técnica y Crediticia con lote propio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a entregar a los aspirantes de viviendas, inscriptos en el Padrón Municipal, de ayuda económica, para la construcción de la vivienda, amortizable en cuotas, en un todo de acuerdo con los términos del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2778/91.-

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, serán beneficiarios, todos los inscriptos convenientemente en los Listados Municipales, obrantes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que posean **LOTE PROPIO** .-

ARTICULO 3º- La ayuda económica de referencia, se brindará por un monto de hasta **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)**, y los inscriptos, para acceder al préstamo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Firmar un convenio de Pago, entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los Co-deudores.-
- 2) Estar inscriptos en el listado del Padrón Municipal.-
- 3) Presentar recibo de sueldo o declaración jurada de ingresos de el o los titulares.-
- 4) Co-Deudor/es que presentará/n bien inmueble en garantía.-
- 5) Documentación debidamente certificada ante Escribano Público, que avale la titularidad del lote.-
- 6) Libre deuda, en concepto de tasas municipales, parte del titular del lote.-
- 7) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio, que avalan el préstamo.-

ARTICULO 4º- La ayuda económica, se brindará exclusivamente en **MATE-**
----- **RIALES**, que serán otorgados conforme la siguiente modalidad:

- 1) Entrega de insumos de acuerdo a certificaciones y avance de obra por la totalidad o porcentaje correspondiente a los rubros del prototipo de vivienda desarrollado por el Municipio.-
- 2) Entrega de insumos para completar rubros faltantes de obras ejecutadas por los propios beneficiarios.-
- 3) Entrega del monto de dinero establecido para la compra de viviendas **prefabricadas**, en cuyo caso el pago se hará efectivo cuando la misma se encuentre plantada y clavada en el lote.-
- 4) En todos los casos, los beneficiarios, deberán cumplir con las disposiciones de construcción vigentes.-

ARTICULO 5º- Los montos asignados por el préstamo, serán reintegrados por
----- los beneficiarios, en cuotas iguales y consecutivas, sin intereses, por la totalidad del préstamo y de acuerdo a la evaluación que el Municipio realice, debiendo quedar el monto y la cantidad de cuotas perfectamente establecidas en el convenio de pago.-

ARTICULO 6º- Los montos recaudados por el reintegro de los préstamos, de-
----- berán ingresar en la Cuenta **FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 7º- La Municipalidad brindará en todos los casos, la ayuda técnica
----- que crea conveniente a los beneficiarios del plan.-

ARTICULO 8º- Los recursos para la instrumental del Plan, provendrán de la
----- Cuenta del **FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE FONDOS ESPECIALES CREADOS PARA TAL FIN.-**

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5467/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE